



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2022/MDSB

San Bartolo, 27 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 0151-2022-GPPR/MDSB e Informe N° 0150-2022-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 688-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica; referente a autorización para incorporación de recursos vía Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; a favor del Pliego 301278: Municipalidad Distrital de San Bartolo con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios por un monto de S/ 22,300.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 150-2022-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, solicita opinión legal referente a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional por transferencia de partidas para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario a favor de los servidores y pensionistas del sector público, en mérito a la primera y segunda disposición complementaria del Decreto de Urgencia N° 026-2022. Siendo el Rubro 00 Recursos Ordinarios a la suma ascendente a S/. 22, 300.00.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363'282.500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Del acotado Decreto de Urgencia, se autoriza, de manera excepcional y por única vez en diciembre del 2022, el otorgamiento del bono de 200 soles a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados, así como de pensionistas a cargo del Estado. El referido bono extraordinario no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeto a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de cualquier beneficio, compensación u otro de similar naturaleza.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACION DE LOS RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022 de fecha 26 de diciembre 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas, que





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2022/MDSB

autoriza una transferencia a favor de diversas entidades, entre ellas Los Gobiernos Locales señalados en el Anexo III, por el monto de S/ 22,300.00 **transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales para para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario de S/ 200.00 (Doscientos soles con 00/100 soles), por única vez, a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091; Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios.**

MODIFICACION EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
 Rubros de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios

GENÉRICA DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2.1	Personal y obligaciones Sociales	1,100.00
2.3	Bienes y Servicios	21,200.00
TOTAL		22,300.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN** la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, y la remisión dentro de los cinco (05) días del presente a las instancias correspondientes y organismos competentes.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
 ABOGADO ALEXANDER S. ABARCA AYALA
 SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
 RUFINO ENCISO RÍOS
 ALCALDE